



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00348-00
DEMANDANTE: JAVIER PINZON
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe que antecede a (fl, 59 del C1), estando el termino del traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo contestado en tiempo², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará para el día 14 de agosto de 2018 a las 03:00 pm en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art, 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda obrante a folio 52 del C1, se reconocerá personería a la Dra. **KATERINE IMBETH QUENZA**, para actuar en representación de la entidad demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**, en los términos del poder a ella conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día 14 de agosto de 2018 a las 03:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

¹ Folio, 26 de este cuaderno.

² Folio, 43-57 de este cuaderno.



Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Tercero: Reconocer personería para actuar a la Dra. **KATERINE IMBETH QUENZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL**, en los términos del poder a ella conferido (fl. 52 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

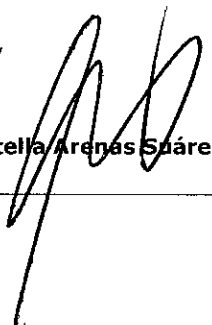

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No.010 de fecha **19 de febrero de
2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez